

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CUCBA"**, REPRESENTADA POR SU **RECTOR DR. CARLOS BEAS ZÁRATE** Y POR LA OTRA PARTE **MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LA **MAESTRA LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA, PRESIDENTE MUNICIPAL,** Y LA **LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL,** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

El día 14 de diciembre 2018 las partes celebran un Convenio General de Colaboración, con el objeto de realizar proyectos y trabajos conjuntos en materia de servicios, docencia, investigación, difusión de la cultura y otras.

Para dar cumplimiento a la suscripción del presente instrumento, se contará con la aprobación emitida por las instancias determinadas por ambas partes, además de prever la celebración de convenio específico.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA EL "MUNICIPIO": a través de su representante.**

- I. Que el municipio es un nivel de gobierno, así como la base de organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2º de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Que de conformidad con el artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
- III. Que sus representantes comparecen a este acto con las facultades que les otorga el artículo 47 fracción I y artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- IV. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ayuntamiento No 2, Amacueca, Jalisco.

**II. DECLARA "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" a través de su representante.**

- A. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a ésta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica.
- B. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No 2100, Nextipac, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- C. Que el "DR. CARLOS BEAS ZÁRATE", cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES**

Las partes formalizan el presente instrumento con pleno conocimiento y aceptación de sus alcances, convienen obligarse en los términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales la "CUCBA" y el "MUNICIPIO" coordinarán acciones a fines de consolidar el "PROGRAMA DE ESTUDIO, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL" que para los sitios RAMSAR se lleva a cabo en la región sur del Estado por parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas (CUCBA) a través del Departamento de Ciencias Ambientales y bajo la dirección del Dr. Guillermo Barba Calvillo.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL CUCBA"**

Para la adecuada realización del objeto materia del presente convenio, "EL CUCBA" se compromete a:

- I. La continuación, restauración y consolidación del "**CENTRO DE CULTURA AMBIENTAL, MUSEO AMACUECA, JALISCO**" y "**CONTINUACION DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTACIÓN BIOLÓGICA**" (CCAM, AMACUECA). En el cual participarán diferentes especialistas del CUCBA, la Escuela Normal Superior de Jalisco (ENSJ), Ducks Unlimited de México (DUMAC), Sistema de Educación Superior de la misma Universidad de Guadalajara (SEMS, Módulo Amacueca) y otras dependencias e Instituciones que en lo sucesivo se sumen al proyecto.
- II. A través del Proyecto "**PATRULLAS ORNITOLÓGICAS**", la organización, capacitación e implementación de al menos dos patrullas ornitológicas en las

sedes correspondientes y espacios donde se cumplan las condiciones necesarias para tales fines.

- III. La continuación en la participación del municipios en el proyecto **"FESTIVAL DE LAS AVES MIGRATORIAS DEL OCCIDENTE DE MÉXICO"**, como entidad modelo perteneciente a la de la subcuenca Zacoalco-Sayula donde se encuentra el sitio Ramsar Laguna de Sayula.
- IV. Facilitar los recursos humanos y académicos para el apoyo a la enseñanza, investigación, extensión y servicios en materia de CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, con costos previamente acordados para **RECEPCIÓN DE ESTUDIANTES DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, mismos que deberá cubrir **"EL MUNICIPIO"**.
- V. Apoyar el diseño, montaje y mantenimiento de las diferentes colecciones y materiales a exponerse en el **"Centro de Cultura Ambiental, Museo Amacueca" (CCAM, Amacueca)**.
- VI. Realizar a solicitud de **"EL MUNICIPIO"** atención a los requerimientos especiales de investigación, y como parte de diversos proyectos desde el nivel licenciatura, hasta nivel postgrado, previamente acordados por escrito entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CUCBA"**.
- VII. Apoyar en la capacitación y/o actualización técnico-académica del personal de **"EL MUNICIPIO"**, a través de cursos y/o estancias en diferentes áreas, con costos y condiciones previamente acordados entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CUCBA"**.
- VIII. Promover entre el alumnado, coordinado por **"EL MUNICIPIO"**, la realización de **Servicio social, práctica profesional, voluntariados, estancias, residencia y trabajo profesional** en las áreas necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- IX. Realizar las **gestiones necesarias** con otros organismos, dependencias, fundaciones y asociaciones para el logro de los objetivos planteados

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**

Para la adecuada realización del objeto materia del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- a) Permitir al personal y a los estudiantes de **"EL CUCBA"**, la entrada a las instalaciones del **"Centro de Cultura Ambiental Museo Amacueca"** y desempeñar sus funciones requeridas por el proyecto.

- b) Permitir la realización de actividades académicas y de enseñanza, que se llevarán a cabo mediante prácticas programadas, a nivel Licenciatura y de Postgrado, en asignaturas y estancias, relacionadas con la realización del proyecto y sus actividades.
- c) Otorgar facilidades de alojamiento y alimentación al personal y a los estudiantes de **"EL CUCBA"**, de acuerdo a sus posibilidades financieras y normativas.
- d) Apoyar proyectos de investigación que conducirán a la realización de tesis de Licenciatura y de Postgrado y su difusión, en las áreas mencionadas, previa autorización de **"EL MUNICIPIO"**, otorgando el debido crédito a las partes correspondientes.
- e) Apoyar con recursos humanos y financieros la continuación de capacitación para la consolidación de al menos dos Patrullas Ornitológicas de **"EL MUNICIPIO"**.
- f) Apoyar las actividades de extensión así como pláticas de orientación a la comunidad y escuelas.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que para la debida consecución de los fines de este instrumento se comprometen a:

- a) Desarrollar actividades de servicios para la atención de problemas de la competencia de las partes interesadas.
- b) Colaborar en el diseño de programas necesarios que se necesiten generar para el desarrollo de proyectos establecidos por las partes.
- c) Desarrollar cursos de capacitación en las áreas de interés.
- d) Desarrollar investigaciones conjuntas en las áreas de interés mutuo.

#### **QUINTA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las partes elaborarán por escrito, un calendario que contendrá las actividades de servicios y académicas que se llevarán a cabo en el periodo acordado por las partes; al citado calendario se añadirá o modificará previo acuerdo entre las partes otras actividades que surjan como emergentes en el transcurso del año por necesidades particulares.

#### **SEXTA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere este convenio, las partes integrarán una comisión de evaluación y seguimiento, para determinar la ejecución del mismo, las atribuciones serán:

- a) Elaborar el programa anual de trabajo, para su debida ejecución.
- b) Normar, supervisar y evaluar las actividades del presente instrumento.

- c) Resolver las controversias que pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento al presente instrumento.

#### **SÉPTIMA. MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Para los efectos de la cláusula anterior:

"**EL CUCBA**", quien será el responsable de la operatividad y ejecución de este convenio; así como al "**DR. CARLOS BEAS ZARATE**" **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES**, así como al **DR. GUILLERMO BARBA CALVILLO**, Profesor Investigador del Departamento de Ciencias Ambientales del CUCBA, en caso de ausencia del primero.

Por su parte, "**EL MUNICIPIO**" nombra al **MTRA. LUZ ELVIRA DURAN VALENZUELA**, **PRESIDENTE MUNICIPAL**, como responsable de la operatividad y ejecución de este convenio, así como al **LIC. LAURA CRISTINA OROS FIGUEROA**, como responsable de la coordinación y en caso de ausencia del primero.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha Institución a la que fue asignado.

"**AMBAS PARTES**" convienen por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra en relación con los servicios profesionales materia del presente convenio, por lo que ningún supuesto se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que tanto "**EL CUCBA**" como "**EL MUNICIPIO**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte con motivo del presente convenio, por paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, en virtud de las cuales algunas de las partes se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente convenio.

En todo caso, la Institución participante en la que se presentó la causa suspensiva del programa, deberá notificar a la contraparte a la brevedad posible, reprogramar y reiniciar la actividad suspendida cuando la causa de impedimento haya cesado.

Las partes acuerdan que **NO** es responsabilidad de "**EL MUNICIPIO**" los daños que llegaran a sufrir en su integridad física los alumnos de "**EL CUCBA**" con motivo del desarrollo de las investigaciones, trabajos profesionales, servicio social y demás actividades desarrolladas en el Centro.

Es de común acuerdo que todos los alumnos de la "**EL CUCBA**" en carácter de voluntarios, tesistas, residentes, prestadores de servicio social, etc. deberán contar con

un seguro médico vigente y cumplir con los otros requisitos que le solicita **"EL MUNICIPIO"** los cuales se describen en la página oficial del CUCBA y será este el primer medio por el cual el alumno podrá ingresar su solicitud para la realización de voluntariados, tesis, residencias profesionales, servicio social, etc., el segundo medio por el cual el alumno podrá ingresar su solicitud será enviándola directamente al correo electrónico [cucba.division.biologia@gmail.com](mailto:cucba.division.biologia@gmail.com), de igual manera los alumnos que sean aceptados se deben comprometer a cumplir con los **REGLAMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, NORMAS, ESTÁNDARES DE PRESENTACIÓN Y OPERACIÓN** establecidos por **"EL MUNICIPIO"**.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

La vigencia del convenio de colaboración será de **3 años**, previa evaluación anual de las actividades realizadas y podrá ser prorrogado por periodos iguales, si ambas partes así lo consideran pertinente, a petición por escrito de las partes con 30 días naturales antes de la terminación de la vigencia.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de cualquier material que resulte de las actividades desarrolladas con motivo del presente acuerdo, corresponderá a las partes, dando los créditos correspondientes a ambas Instituciones, así como al personal que haya participado en ellas, en proporción a sus aportaciones.

La publicación de los proyectos deberá ser aprobada por ambas partes; en el caso de que el proyecto sea propuesto por **"EL CUCBA"**, con previa autorización de **"EL MUNICIPIO"**, lo cual autorizará la publicación de los resultados obtenidos del proyecto, únicamente si esta última aparece como coautor. En el caso que **"EL MUNICIPIO"** proponga el proyecto de investigación, el alumno involucrado aparecerá como coautor y se le dará el crédito correspondiente a **"EL CUCBA"**, así como proporcionará copia de los resultados que se obtengan de las investigaciones incluidas en el presente convenio.

En caso de que las tesinas, tesis y reportes generados del trabajo profesional, servicio social, internado, residencia o estancia sean coordinados, supervisados y revisados por los responsables de la operación del área, estos últimos deberán aparecer como asesores externos en dichos escritos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de toda la información que se maneje, con motivo de la celebración del presente instrumento.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

Este acuerdo podrá ser modificado, evaluado y adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con cinco días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN**

El presente convenio podrá ser rescindido, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad técnica de alguna de las partes en alcanzar los objetivos bajo responsabilidad, materia de este documento.
- b) Por incumplimiento de las partes de las obligaciones adquiridas en este convenio.
- c) Si alguna de las partes contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo acordado mediante este documento.
- d) Por acuerdo entre ambas partes.

#### **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrán dar por terminado el presente instrumento mediante notificación por escrito, dirigida a la otra notificándola con 60 (sesenta) días naturales de anticipación en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ella como a terceros.

#### **DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo será resuelto por los miembros del Comité técnico de Seguimiento referido en la cláusula Séptima del presente instrumento.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad correspondiente, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en **Amacueca, Jalisco, a los 14 días del mes de diciembre del año Dos Mil Diez y ocho.**

**POR "EL CUCBA"**

**DR. CARLOS BEAS ZÁRATE  
RECTOR DE CENTRO**

**TESTIGOS POR "EL CUCBA"**

**DRA. GRACIELA GUDIÑO CABRERA  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CS.  
BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES.  
CUCBA**

**DR. GUILLERMO BARBA CALVILLO  
PROFESOR INVESTIGADOR  
RESPONSABLE DEL PROYECTO  
CUCBA**

**MTRO. SILVANO HERNÁNDEZ  
LÓPEZ  
DIRECTOR PREPARATORIA  
REGIONAL DE SAYULA, SEMS**

**MTRO. JOSE MARTIN RODRÍGUEZ  
RUIZ  
COORDINADOR MÓDULO  
AMACUECA**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**MTRA. LUZ ELVIRA DURAN  
VALENZUELA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**TESTIGOS POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. LAURA CRISTINA OROS  
FIGUEROA  
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL  
SUSTENTABLE Y ECOLOGÍA**

**C. AMPELIO AGUAYO MIRANDA  
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y  
ECOLOGÍA.**